



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER**  
**ASESORIAS JURIDICAS DEL SERVICIO DE POLICIA DENOR**

COAGE-ASEPO - 13.0

Cúcuta, 05 de junio de 2025

Señor  
USUARIO ANÓNIMO  
Sin más datos  
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 693940-20250525.

El comando de departamento de policía Norte de Santander, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-097575-DENOR de fecha 02 de junio de 2025, firmado por el señor Coronel NÉSTOR RODRIGO ARÉVALO MONTENEGRO, Comandante Departamento de Policía Norte de Santander mediante la cual se da respuesta de fondo al derecho de petición radicado bajo la solicitud número SIPQR2S 693940-20250525 presentada de forma anónima, toda vez que, la PQR2S no cuenta con dato alguno de contacto.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales> y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano del departamento de policía Norte de Santander, desde el 05 de junio de 2025 a las 07:00 horas y será retirado el 10 de junio de 2025 a las 07:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en las instalaciones del de departamento de policía Norte de Santander ubicada en la calle 22N # 2-03 barrio Tasajero.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Misael Navarro Reyes  
Grado: Intendente  
Cargo: Asesor (A) Jurídico (A)  
Cédula: 1022331654  
Dependencia: Asesorías Jurídicas Del Servicio De Policía Denor  
Unidad: Departamento De Policía Norte De Santander  
Correo: [misael.navarro@correo.policia.gov.co](mailto:misael.navarro@correo.policia.gov.co)  
5/06/2025 8:14:18 a. m.

Anexo: no

calle 22N 2 - 03 urbanizacion pasajero  
Teléfono:  
[denor.aseco@policia.gov.co](mailto:denor.aseco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER  
ASESORIAS JURIDICAS DEL SERVICIO DE POLICIA DENOR

COAGE-ASEPO - 13.0

Cúcuta, 02 de junio de 2025

Señor (a)  
ANONIMO  
Cucutilla

Asunto: respuesta PQRS (petición) No. 693940-20250525 (perturbación a la tranquilidad Cucutilla).

De manera atenta y en atención a la PQRS (petición) No 693940-20250525, radicada en la pagina de la policía nacional el pasado 25/05/2025 en la cual indicó que "EN EL DIA DE HOY LA POLICIA DE CUCUTILLA PERMITE EL EXCESO DE RUIDO POR ALTO VOLUMEN DE LA MUSICA FRENTE AL PARQUE POR PARTE DE PERSONAS CONSUMIENDO ALCOHOL, ADEMÁS DE LOS GRITOS Y EL BOCHINCHE QUE GENERAN, INTERFIRIENDO CON EL DESCANSO DE LOS VECINOS QUIENES DEBEMOS LEVANTARNOS TEMPRANO EL SIGUIENTE DÍA. ADEMÁS, EN EL BARRIO RESIDEN PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, NIÑOS, MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO Y LACTANTES, POR LO CUAL SE LES SOLICITA A LOS AGENTES NO PERMITIR ESTAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD Y QUE POR FAVOR INTERVENGAN OPORTUNAMENTE EN DICHAS SITUACIONES, MÁXIME CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURREN FRENTE A LOS OJOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA CUAL QUEDA UBICADA EN EL MISMO BARRIO FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL", esto con respecto al municipio de Cucutilla, de manera atenta me permito brindar respuesta en el marco de los postulados establecidos la ley 1755 de 2015, así:

1. Es menester indicar que todos aquellos comportamientos que en principio tienden a ser contrarios a la convivencia, tienen un margen de control y prevención en cabeza de las autoridades de policía (alcaldes, gobernadores, inspectores, policía, etc), quienes tienen responsabilidad desde la formulación de políticas públicas, implementación de infraestructura y de manera especial competencia en el marco de estas, en este sentido, su petición será presentada ante el comité civil de convivencia, para que en cabeza del señor alcalde municipal se lideren estrategias para la garantía de la convivencia.
2. Con respecto al consumo de bebidas embriagantes en el espacio público, es de gran relevancia indicar que, pese a que una gran parte ciudadanía cuestiona este comportamiento y lo relaciona como algo prohibido, no obstante, la corte constitución mediante sentencia C-253 de 2019, precisó que en garantía del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, no es viable por parte de la Policía Nacional prohibir que los ciudadanos consuman en el espacio público, en este sentido declaro

inexequible tal regulación que traía el literal C, del numeral 2 del artículo 33 y el numeral 7 del artículo 140, ambos de la ley 1801 de 2016.

Finalmente es importante indicar que, con respecto al alto ruido o perturbación a la tranquilidad, desde este comando a través de nota interna del comunicado oficial No GS-2025-094989-DENOR, se brindó instrucción al comandante de la estación para que se haga

Atentamente,



...  
Firmado digitalmente por:  
Nombre: Nestor Rodrigo Arevalo Montenegro  
Grado: Coronel  
Cargo: Comandante Departamento De Policia  
Cédula: 7334847  
Dependencia: Departamento De Policia Norte De Santander  
Unidad: Departamento De Policia Norte De Santander  
Correo: nestor.arevalo@correo.policia.gov.co  
2/06/2025 4:30:06 p. m.

Anexo: no

calle 22N 2 - 03 urbanizacion pasajero  
Teléfono:  
denor.aseco@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**